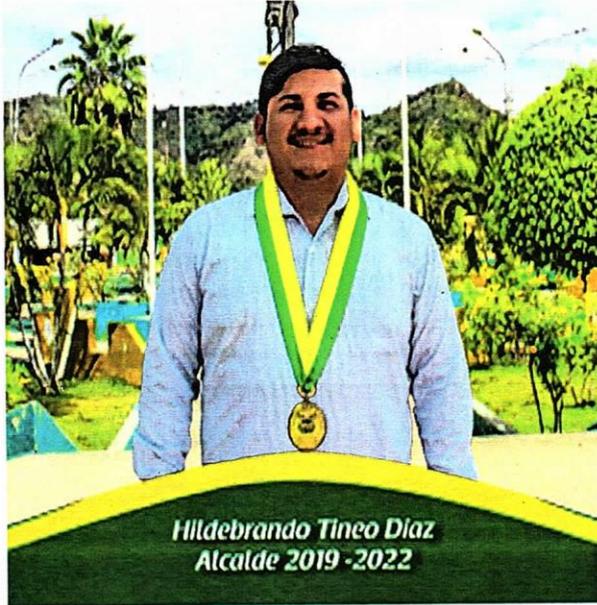




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CAJARURO**



Hildebrando Tineo Díaz  
Alcalde 2019 -2022

---

Programa  
Municipal de  
Educación, Cultura  
y Ciudadanía  
Ambiental de la  
Municipalidad de  
Cajaruro.

---

SUB GERENCIA DE  
DESARROLLO  
AMBIENTAL

---

---



*Orgullo que nos une  
Rumbo al Bicentenario*

*Cajaruro 2019-2022*





## Contenido

I. TÍTULO DEL PROGRAMA .....	5
II. PRESENTACIÓN.....	5
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	6
IV. OBJETIVOS.....	7
4.1.Objetivo General .....	7
4.2.Objetivos Específicos.....	7
V. MARCO NORMATIVO VIGENTE .....	8
5.1.MARCO NORMATIVO NACIONAL.....	8
5.2.MARCO NORMATIVO REGIONAL.....	11
5.3.MARCO NORMATIVO DISTRITAL.....	12
VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN .....	12
VII. POBLACIÓN OBJETIVO .....	12
7.1.Promotores Ambientales Escolares (PAE).....	13
7.1.1. Perfil de los(as) PAE .....	13
7.1.2. Funciones de los/las PAE .....	13
7.2.Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) .....	15
7.2.1. cualidades de los promotores ambientales juveniles.....	15
7.2.2. Funciones de los Promotores Ambientales Juveniles .....	15
7.3.Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).....	16
7.3.1. Son funciones generales de los PAC .....	16
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN .....	18
IX. ALIADOS.....	19
X. FINANCIAMIENTO .....	19
XI. REPORTE ANUAL .....	19





### **ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

La Municipalidad Distrital de Cajaruro promueve la educación y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para lograr el cambio en la forma de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del distrito Cajaruro.





### **VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CAJARURO, SOBRE EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

El distrito de Cajaruro se proyecta a contar con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito de Cajaruro.





## **I. TÍTULO DEL PROGRAMA**

**"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cajaruro 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Cajaruro)."**

## **II. PRESENTACIÓN**

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Cajaruro asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Cajaruro), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Cajaruro la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua, aire y suelo por la presencia de pasivos ambientales, los deficientes servicios de agua y alcantarillado, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.





Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. A la actualidad, en el distrito de Cajaruro no se han venido trabajando actividades de educación y sensibilización ambiental, disminuyendo alarmantemente la participación comunitaria con una conciencia ambiental irresponsable.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cajaruro (Programa Municipal EDUCCA-Cajaruro), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Cajaruro.
- Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental.





#### IV. OBJETIVOS

##### 4.1. Objetivo General

- Elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el ámbito territorial del distrito de Cajaruro.

##### 4.2. Objetivos Específicos

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Cajaruro para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Cajaruro, a través de alianzas estratégicas para el desarrollo de las actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito de Cajaruro prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.





## V. MARCO NORMATIVO VIGENTE

### 5.1. MARCO NORMATIVO NACIONAL

#### 5.1.1. Constitución Política del Perú

La Constitución política del Perú 1993, en su Artículo 2. Inciso 22, define que toda persona tiene el derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

#### 5.1.2. Ley Marco de Gestión Ambiental

La ley marco de Gestión Ambiental aprobado el 08 de junio de 2004, en su Artículo 36, incisos (a, d, g, h, i) definen:

- **Inciso a:** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico.
- **Inciso d:** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
- **Inciso g:** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.
- **Inciso h:** Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.
- **Inciso i:** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.





### 5.1.3. Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

El DS N°008, aprobado el 28 de enero del 2005, define en sus artículos (78, 79, 80, 81 y 87):

- **Artículo (78):** Definición de participación ciudadana ambiental.
- **Artículo (79):** De los mecanismos de participación ciudadana.
- **Artículo (80):** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.
- **Artículo (81):** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana.
- **Artículo (87):** De la Política Nacional de Educación Ambiental.

### 5.1.4. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13):





### 5.1.5. Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas:

**Inciso (e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental.

**Inciso (h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

### 5.1.6. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Decreto que Aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente:

- **Numeral (4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.
- **Numeral (4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental.
- **Numeral (4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental.
- **Numeral (4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.





**5.1.7. Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Decreto que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en sus políticas:

**Eje estratégico 3:** Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles.

**Objetivo estratégico 4:** Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables.

**Estrategia 4.2:** Que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



**5.2. MARCO NORMATIVO REGIONAL**

- Plan Regional de Acción Ambiental Actualizado 2014-2021, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 364-GRA/CR de fecha 29 de diciembre del 2014.
- Ordenanza Regional N° 397 Ordenanza Regional que aprueba la Agenda Ambiental Regional Actualizada, periodo 2017-2018, está organizada de tal manera que permita su cumplimiento dentro de los periodos indicados; empezando desde cada uno de ejes de política, pasando por el objetivo estratégico territorial, acción estratégica territorial, resultados, indicadores y finalmente las actividades operativas, así como el ámbito y las instituciones responsables. Es decir, cada una de estas propuestas se podrá alcanzar mediante acciones estratégicas y actividades que ejecutarán las entidades responsables y la sociedad en su conjunto, las cuales serán evaluadas mediante indicadores ambientales, bajo la supervisión de la Autoridad Regional Ambiental.
- Ordenanza Regional N° 327-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR., creación de la Autoridad Regional Ambiental, publicada el 17 de Mayo del 2013.
- Ordenanza Regional N° 334-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas, del 09 de octubre del 2013.
- Ordenanza Regional N° 354-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR , aprueba la Política Regional Ambiental y el Diagnóstico Ambiental Regional de la Región Amazonas, publicada el 21 de agosto del 2014
- Plan Regional de Acción Ambiental Actualizado 2014-2021, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 364-GRA/CR de fecha 29 de diciembre del 2014.



### 5.3. MARCO NORMATIVO DISTRITAL

- Ordenanza N° 038-2015-MDC, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cajamaruro.
- Ordenanza Municipal N° 086-2018-MDC/A, aprueba el reglamento de Supervisión Ambiental.
- Ordenanza Municipal 085-2018-MDC/A, aprueba el Procedimiento de atención de denuncias ambientales.
- Ordenanza Municipal N° 084-2018-MDC/A, aprueba Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales.



### VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUGCA-Cajamaruro) tendrá un periodo de vigencia al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta técnicas para la mejora continua del año siguiente.

### VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUGCA-Cajamaruro), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas urbanas y rurales.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales y Rondas Campesinas) y población en general.

De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:



## 7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE); los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

### 7.1.1. Perfil de los(as) PAE

- Tener interés en la conservación del ambiente y los recursos naturales
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Ser una persona que le guste el trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

### 7.1.2. Funciones de los/las PAE

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.





**Cuadro 1: Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas**

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
CAJARURO	Inicial		0
	Primaria	N° 16224	6
	Secundaria	Ernesto Villanueva Muñoz	5
TOTAL			11

Fuente: Propia

**Cuadro N° 02.- Instituciones Educativas Rurales Focalizadas**

Centro Poblado	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
CAJARURO	I.E. Integral	I.E. Ernesto Villanueva Muñoz	6
EI RON	I.E. Integral	I.E. Senovio Zumaeta	6
MISQUIYACU	I.E. Integral	I.E. Alejandro Sanchez Arteaga	6
SAN JUAN	I.E. Integral	I.E. San Juan	6
SAN CRISTOBAL	I.E. Integral	I.E. Julio Ponce Antunes de Mayolo	6
NARANJITOS	I.E. Integral	I.E. Pedro Ruiz Gallo	6
JOSE OLAYA	I.E. Integral	I.E. Jose Olaya Balandra	6
ALTO AMAZONAS	I.E. Integral	I.E. Antonio Raymondi	6
NARANJOS ALTO	I.E. Integral	I.E. Juan Velasco Alvarado	6
LOS PATOS	I.E. Integral	I.E. Sagrado Corazon de Jesús	6
TOTAL			60

Fuente: Propia





## 7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

### 7.2.1. cualidades de los promotores ambientales juveniles

- Ser estudiante de alguna institución educativa así como pertenecer a un club local.
- Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo de manera proactiva y dinámica
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.

### 7.2.2. Funciones de los Promotores Ambientales Juveniles

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.





- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

### 7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.



#### 7.3.1. Son funciones generales de los PAC

- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales/vecinales.



Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

**Cuadro N° 04.- Juntas Vecinales del distrito de Cajaruro**

Juntas Vecinales de Cajaruro
Junta Vecinal Caserio Señor de los Milagros.
Junta Vecinal Caserio La Cruz.
Junta Vecinal Caserio Buenos Aires.

Fuente: Propia





## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Cuadro N° 05.- Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022 - CAJARURO

Programa Municipal EDUCCA – Chilete al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>Educación ambiental formal</b>	
1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	Existen 0 promotores ambientales escolares en instituciones educativas urbanas y rurales del distrito de Chilete
2. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.	No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado.
<b>Educación ambiental comunitaria</b>	
3. Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expoferias Ambientales.	No existen espacios públicos implementados.
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
4. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades.	No existen actividades festivas implementadas: (DIADESOL, semana ambiental, semana del agua, semana de la educación ambiental, semana forestal, día del reciclador)
5. Elaboración y difusión de spots radiales y televisivos para la educación ambiental de la población.	No se difunden spots radiales ni televisivos en el ámbito local.
6. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	No existe ningún programa radial implementado así como alguna página educativa en las redes sociales.
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	
7. Promoción de la promotoría ambiental juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos.	No existen promotores ambientales juveniles.
8. Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitarios (PAC).





## IX. ALIADOS

Cuadro N° 06.- Mapeo de Aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad distrital de Cajaruro	Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y social, Sub gerencia de Desarrollo Ambiental, jefe de la unidad de presupuesto, responsable de los programas sociales.
Instituciones de formación académica	Instituciones educativas urbanas y rurales (autoridades y docentes)
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	Gobierno Regional Gobierno Provincial Unidad de Gestión Educativa Ambiental – UGEL Utcubamba
Instituciones de cooperación técnica	Micro Red de Salud Cajaruro Ministerio de Agricultura SERNANP SERFOR
Medios de comunicación	Rádios locales y redes sociales de carácter ambientalista.



## X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Cajaruro, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Cajaruro y los asignados para el cumplimiento de con los parámetros y lineamientos propuestos por el MINAM.

## XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Cajaruro reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Cajaruro al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.